

**ACTA-1147-2018**  
**SESIÓN ORDINARIA N°747-18**  
**Lunes 19 de noviembre 2018**

Se inicia la sesión a las 2:34 p.m., en la Sala de Sesiones de Junta Directiva del SENARA. Preside la señora Cinthya Hernández Alvarado Vicepresidente.

**ASISTENCIA:** Sr. Renato Alvarado Rivera, Presidente; Preside  
Sra. Cinthya Hernández Alvarado, Vicepresidente; Preside  
Sr. Freddy Barahona Alvarado  
Sr. Sergio Laprade Coto  
Sra. Viviana Varela Araya  
Sra. Yensi Elena Guerrero Carrillo  
Sra. Patricia Quirós Quirós, Gerente General  
Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz, Sub Gerente  
Sr. Giovanni López Jiménez, Asesor Legal

**AUSENTE:** Sr. Ricardo Gamboa Araya; Justificada

**ARTÍCULO N°1) APROBACIÓN DE AGENDA**

Se presenta el siguiente Orden del Día:

1. **Aprobación de Agenda**
2. **Aprobación del Acta N°1146-18 de la Sesión Ordinaria N°746-18 del 05 de noviembre 2018**
3. **Asuntos de Gerencia**
  - 3.1 SENARA-GG-0327-2018 Remisión SENARA-DJ-0025-2018 Declaratoria de interés público
  - 3.2 SENARA-GG-0877-2018 Remisión SENARA-DAF-FIN-PRES-260-2018 Solicitud de autorización para tramitar ampliación de límite de gasto presupuestario 2018
  - 3.3 SENARA-GG-0884-2018 Remisión oficio DFOE-SD-2194 (16286) de la Contraloría General de la República referente a la Disposición 4.14 del Informe N°DFOE-AE-IF-12-2014
  - 3.4 SENARA-GG-0885-2018 Remisión SENARA-CL-0035-2018 Contratación Directa SICOP 2018CD-000040-0018800001 "Contratación de servicio administrado de Info-Comunicación en la nube del tipo de software como servicio (SAAS)"
  - 3.5 SENARA-GG-0886-2018 Remisión SENARA-CL-0036-2018 Licitación Abreviada SICOP 2018LA-000002-0018800002 "Reconstrucción de los caminos de la Red Primaria y de los Subdistritos Cañas y Cabuyo en el DRAT, SENARA"
4. **Seguimiento de Acuerdos**
  - 4.1 Nota P-252-18 UCCAEP Cumplimiento Acuerdo N°5759 Nombramiento de representantes en la comisión de análisis de la Matriz
  - 4.2 SENARA-JD-SA-259-2018 Cumplimiento Acuerdo N°5465 Informe mensual de acuerdos pendientes
  - 4.3 SENARA-DAF-FIN-CONT-0080-2018 Cumplimiento Acuerdo N°5463 NICSP
  - 4.4 SENARA-GG-879-2018 Remisión SENARA-DAF-FIN-0092-2018 Cumplimiento Acuerdo N°5631 Contratación Directa 2017CD-000163-OC Servicios Profesionales para la Auditoría Externa SENARA período 2016 y PROGIRH IV trimestre 2016.
  - 4.5 SENARA-GG-0874-2018 Remisión SENARA-DPI-0222-2018 Solicitud de prórroga para cumplir con el Acuerdo N°5685 Informe de resultados ASCII 2018
  - 4.6 SENARA-GG-883-2018 Remisión SENARA-DPI-0223-2018 Solicitud de prórroga para cumplir con los Acuerdos N°5774 Puntos críticos en los proyectos y N°5775 Proyectos de ejecución física rápida

- 4.7 SENARA-DPI-0224-2018 Solicitud de prórroga para cumplir Acuerdo N°5652 Matriz de proyectos priorizados
5. **Correspondencia**  
5.1 AAG-07-11-2018-01 Sr. Allan Astorga Gättgens Petitoria de anulación de la Matriz Genérica
6. **Asuntos Presidente Junta Directiva**
7. **Varios**

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Somete a aprobación la agenda. Al momento de la votación se encuentran presentes cuatro miembros. El acuerdo se ratifica una vez que ingresa la Directora Viviana Varela Araya, por lo tanto, para efectos de esta acta el acuerdo que se indica a continuación se define como Unánime y firme.

**ACUERDO N°5781:** Se aprueba la agenda de la Sesión Ordinaria N°747-18. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTÍCULO N°2) APROBACIÓN DEL ACTA N°1146-18 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°746-18 DEL 05 DE NOVIEMBRE 2018**

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Somete a aprobación el Acta. Al momento de la votación se encuentran presentes cuatro miembros. El acuerdo se ratifica una vez que ingresa la Directora Viviana Varela Araya, por lo tanto, para efectos de esta acta el acuerdo que se indica a continuación se describe como Unánime y firme.

**ACUERDO N°5782:** Se aprueba el acta N°1146-18. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTÍCULO N°3) ASUNTOS DE GERENCIA**

**3.1 SENARA-GG-0327-2018 Remisión SENARA-DJ-0025-2018 Declaratoria de interés público**

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Mediante el oficio SENARA-DJ-0025-2018, se solicita Acuerdo de Expropiación para la imposición de una servidumbre sobre la finca cuyos Propietarios registrales son: Neftalí Gómez Brenes cédula 3-182-088 y Alba María Vargas Fonseca cédula 1-384-902. Valor total de la indemnización: ¢1.299.208,00. Esta solicitud corresponde a una servidumbre para el paso de tubería subterránea en un proyecto de riego de pequeñas áreas en la Región Central Oriental. Anteriormente se había presentado a Junta Directiva pero debió retirarse de la agenda debido a que existía una diferencia de contenido presupuestaria.

Cabe indicar que el señor Neftalí está fallecido, por lo tanto no se puede firmar la escritura, el acuerdo habría que publicarlo para iniciar las diligencias en vía judicial y que el juzgado nombre un curador que lo represente.

No se presentan comentarios. Al momento de la votación del siguiente acuerdo se encuentran presentes cuatro miembros. El mismo se ratifica una vez que ingresa la Directora Viviana Varela Araya, por lo tanto, para efectos de esta acta dicho acuerdo se indica Unánime y firme.

**ACUERDO N°5783:** Se conoce la solicitud de declaratoria de interés y utilidad pública de adquisición de terreno que presenta la Dirección Jurídica mediante el oficio SENARA-DJ-0025-2018 de fecha 18 de abril de 2018.



#### CONSIDERANDO

- I.- Que la Ley No. 6877 (Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento), establece como objetivos del SENARA en el artículo 2 inciso a) fomentar el desarrollo agropecuario en el país, mediante el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y protección contra inundaciones, en el artículo 3 incisos f) y k) señala como funciones del SENARA, Adquirir, bienes y derechos necesarios para protección contra inundaciones, así como orientar, promover, coordinar y ejecutar programas nacionales de control de inundaciones.
- II.- Que de conformidad con el artículo 6 inciso e) de la Ley Constitutiva de SENARA, es función de la Junta Directiva "e) Expedir los acuerdos de solicitud de expropiación cuando así le sea solicitado por la oficina respectiva".
- III.- Que la Ley número 6877 Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, en el artículo 16 faculta al SENARA para construir las obras necesarias para el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y control de inundaciones.
- IV.- Que dentro de los planes institucionales de SENARA se encuentra el Proyecto de riego PRZNEC en el Sector de Cervantes-Paraíso a desarrollarse en la Provincia de Cartago, en los Cantones de Alvarado y Paraíso.
- V.- Que de conformidad con el oficio SENARA-INDEP-RCOR-123-17 de fecha 20 de octubre de 2017, es necesaria la constitución de una servidumbre de acueducto y de paso sobre la finca del Partido de Cartago, inscrita en el Registro Nacional, Sección Propiedad, matrícula de Folio Real número **138354-000**, finca en derechos, el derecho 001 que pertenece a **Neftalí Gómez Brenes** cédula: 3-182-088 y el derecho 002 pertenece a **Alba María Vargas Fonseca**, cédula: 1-384-902.
- VI.- Que el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Tributación, Administración Tributaria de Cartago, realizó la valoración pericial del terreno, y al efecto emitió el Avalúo Administrativo número C-053-2017, **fechado 8 de septiembre de 2017**, que establece el valor que SENARA debe pagar por la constitución de la servidumbre.

#### POR TANTO

Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política, y los artículos 2, 3 incisos f) y k), 4, 7 y 16 de la Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento número 6877 del 18 de julio de 1998, Ley de 6313 del 4 de enero de 1979 aplicable al SENARA por mandato del artículo 3 inciso f) de la Ley 6877 y Ley de Expropiaciones número 7495 reformada integralmente por la Ley 9286 publicada en La Gaceta 24 del 4 de febrero de 2015.

#### DECRETA

Se declara de interés y utilidad pública, y por lo tanto se acuerda la adquisición de un Derecho de Servidumbre sobre la Finca inscrita en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Cartago, matrícula de Folio Real número: ciento treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro-cero cero cero, derechos cero cero uno que pertenece a Neftalí Gómez Brenes, cédula: 3-182-088 y derecho cero cero dos que pertenece a Alba María Vargas Fonseca, cédula: 1-384-902, cada derecho es proporcional a un medio sobre la finca.

La SERVIDUMBRE que se requiere se describe así: Servidumbre permanente de acueducto y de paso, que se ejercerá sobre una franja de terreno por la cual se desplaza una tubería subterránea, con un ancho de tres

metros lineales, una longitud de ciento noventa y cuatro metros lineales, se desplaza con rumbo noreste a suroeste atravesando la finca y en forma paralela al lindero este de la finca. La descripción exacta de la servidumbre es la que se indica en el croquis que consta en el expediente administrativo.

La servidumbre conlleva el derecho de SENARA de utilizar el área de la servidumbre para el paso del agua del sistema de riego y para ejercer las labores de operación y mantenimiento; labores que hará el SENARA por medio de su propio personal o por el personal que al efecto contrate, quienes podrán ingresar a dichas áreas a pie, con motocicleta, vehículos o maquinaria para realizar tales labores. Sobre el área de la servidumbre, el propietario no podrá realizar ningún tipo de construcción, ni plantar árboles en ellas, o colocar obstáculos que impidan o limiten labores de reparación y mantenimiento, o el paso del agua, o el paso del personal indicado para la operación y mantenimiento.

Asimismo, se aprueba el Avalúo Administrativo número C-053-2017, **fechado 8 de septiembre de 2017**, elaborado por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Tributación, Administración Tributaria de Cartago, el cual establece el monto de la indemnización que SENARA debe pagar por la Adquisición de dicha servidumbre y que es el siguiente:

Valor de los derechos cedidos	₡ 884.640,00
Valor del daño al remanente	₡ 414.568,00

**Valor total de la indemnización:**

**₡1.229.208,00 (un millón doscientos veintinueve mil doscientos ocho colones)**

Se autoriza a la Gerencia para que comparezca ante el Notario Público, a suscribir la escritura pública de segregación y traspaso en favor de SENARA, en el caso que los propietarios del inmueble acepten la citada indemnización y; en caso contrario o de no ser posible por razones legales la adquisición en tales términos, a entablar las diligencias de Proceso Especial de Expropiación. Notifíquese este acuerdo al propietario del inmueble, adjuntando copia del Avalúo Administrativo número C-053-2017.

Con fundamento en los artículos 7 y 11 de la Ley 6313 citada, se otorga los propietarios del inmueble el plazo de **OCHO DIAS HABILÉS** contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo para que manifieste si acepta o no el avalúo, bajo apercibimiento de que su silencio será considerado como rechazo del avalúo. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**3.2 SENARA-GG-0877-2018 Remisión SENARA-DAF-FIN-PRES-260-2018 Solicitud de autorización para tramitar ampliación de límite de gasto presupuestario 2018**

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Mediante el oficio SENARA-DAF-FIN-PRES-260-2018 se solicita a la Junta Directiva la autorización respectiva para tramitar la ampliación de límite de gasto presupuestario 2018 ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

Lo anterior, con la finalidad de incorporar en el presupuesto 2018 los recursos para la adquisición de los terreros para el proyecto PAACUME cuyo monto asciende a ₡2.851,13 millones, asignados mediante ley de la República 2018.

No se presentan comentarios. Al momento de la votación del siguiente acuerdo se encuentran presentes cuatro miembros. El mismo se ratifica una vez que ingresa la Directora Viviana Varela Araya, por lo tanto, para efectos de esta acta dicho acuerdo se indica Unánime y firme.



**ACUERDO N°5784:** Se tienen por conocidos los oficios SENARA-GG-0877-2018 de fecha 15/11/2018 de la Gerencia General y SENARA-DAF-FIN-PRES-260-2018 de fecha 06/11/2018 de la Dirección Administrativa Financiera, en los cuales se solicita la autorización para la ampliación al límite de gasto institucional para el período 2018 en la suma de \$2.851,13 millones. Al respecto esta Junta Directiva autoriza a la Administración tramitar dicha ampliación ante la Autoridad Presupuestaria, para la adquisición de los terreros para el Proyecto Sistema de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del río Tempisque y Comunidades Costeras (PAACUME). **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**3.3 SENARA-GG-0884-2018 Remisión oficio DFOE-SD-2194 (16286) de la Contraloría General de la República referente a la Disposición 4.14 del Informe N°DFOE-AE-IF-12-2014**

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Comenta que el día 12 de noviembre 2018 la Contraloría General de la República vía correo electrónico y entrega personal le remite el oficio DFOE-SD-2194 (16286) de fecha 12/11/2018. En el mismo se solicita hacer del conocimiento de la Junta Directiva que respecto a la Disposición 4.14 del Informe N°DFOE-AE-IF-12-2014 que la información que se solicitó mediante el oficio DFOE-SD-1819 (14281) no se recibió y que el plazo ya está vencido; por lo tanto, se da un plazo de diez días hábiles para presentar lo requerido y advierte que en caso de no recibirla, se procederá al archivo sin valoración.

Al respecto, se adjunta al expediente de esta sesión la prueba documental de que lo solicitado por el ente contralor, a saber: un cronograma con el detalle de las acciones pendientes de realizar, el responsable de llevarlas a cabo y el plazo que se requiere para la ejecución de cada una de esas actividades, se remitió vía correo electrónico en tiempo y en forma a la dirección [contraloriageneral@cgr.go.cr](mailto:contraloriageneral@cgr.go.cr). Se desconocen los motivos por los cuales no fue recibida por la Contraloría.

Ante lo indicado por dicho órgano contralor en el oficio DFOE-SD-2194 (16286), se remite nuevamente la información tanto de manera física como electrónica. Se está a la espera de la decisión que tome la Contraloría al respecto.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Ante lo expuesto, recomienda que a futuro además de enviar la información, se verifique la recepción.

No se presentan más comentarios. Al momento de la votación del siguiente acuerdo se encuentran presentes cuatro miembros. El mismo se ratifica una vez que ingresa la Directora Viviana Varela Araya, por lo tanto, para efectos de esta acta dicho acuerdo se indica Unánime y firme.

**ACUERDO N°5785:** Se tienen por conocidos los oficios SENARA-GG-0884-2018 de fecha 15/11/2018 de la Gerencia General y DFOE-SD-2194 (16286) de fecha 12/11/2018 de la Contraloría General de la República referente a la Disposición 4.14 del Informe N°DFOE-AE-IF-12-2014. Se toma nota de lo que la Gerencia General indica en cuanto a que la información que solicitó el ente Contralor mediante el oficio DFOE-SD-1819 (14281) a saber: un cronograma con el detalle de las acciones pendientes de realizar, el responsable de llevarlas a cabo y el plazo que se requiere para la ejecución de cada una de esas actividades, se remitió vía correo electrónico en tiempo y en forma a la dirección [contraloriageneral@cgr.go.cr](mailto:contraloriageneral@cgr.go.cr) y que al no haberse concretado la entrega por motivos que se desconocen y ante la advertencia que hace la Contraloría, la Gerencia General remite nuevamente de manera física y electrónica la información requerida. Se queda a la espera de la respuesta del ente contralor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**A las 2:50 p.m. ingresa la Directora Viviana Varela Araya y se ratifican los acuerdos anteriores**

**3.4 SENARA-GG-0885-2018 Remisión SENARA-CL-0035-2018 Contratación Directa SICOP 2018CD-000040-0018800001 "Contratación de servicio administrado de Info-Comunicación en la nube del tipo de software como servicio (SAAS)"**

**Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz.** Comenta que este caso se trata de una contratación directa, que normalmente no son presentadas a Junta Directiva, sin embargo por el tipo de contratación y por recomendación de la Dirección Jurídica, se presenta a conocimiento y aprobación de este Órgano Colegio por el nivel de compromiso que adquiere la institución con esta contratación.

Seguidamente, inicia la presentación denominada: Contratación Directa SICOP 2018CD-000040-0018800001 "Contratación de servicio administrado de Info-Comunicación en la nube del tipo de software como servicio (SAAS)", que se adjunta al expediente de esta sesión. Los temas desarrollados son: Justificación, Marco Legal, Estudio de Mercado, Beneficios Servicio Administrado RACSA, Estructura del ERP (Planificación de Recursos Empresariales), Inter-Operabilidad del ERP RACSA, ¿Y la seguridad?, Factores críticos para el éxito, Fase de implementación, Propuesta económica, Línea de tiempo del proyecto, Condiciones de la propuesta.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Consulta: ¿Estarían integradas las acciones de Presupuesto y Contabilidad, lo mismo que las de Planificación a hora de elaborar el POI Presupuesto?

**Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz.** Responde: El tema de Contabilidad y Presupuesto sí está vinculado, es parte de los requerimientos solicitados a RACSA. En cuanto a Planificación y el POI, sí se vincula pero no está dentro del paquete, lo que se ha hablado con RACSA es la contratación de mil horas adicionales que van a ser por demanda conforme se requiera para desarrollar los programas que resuelvan los problemas que no tiene el sistema actualmente como la articulación del POI Presupuesto, el DRAT, entre otros.

**Sr. Sergio Laprade Coto.** Consulta si la parte de Presupuesto se vincula con Proveeduría.

**Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz.** Responde afirmativamente.

**A las 3:17 p.m. ingresa el señor Renato Alvarado Rivera, Presidente; quien continúa presidiendo.**

**Sr. Freddy Barahona Alvarado.** Comenta que ha sido cliente de RACSA y nunca ha tenido ningún problema, sin embargo le preocupa que RACSA deje de funcionar por algún motivo.

**Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz.** Responde: Para esta contratación se elabora un contrato en el que se establecen todo ese tipo de condiciones. Personalmente, lo ve poco viable por los compromisos que está adquiriendo RACSA con otras instituciones del Estado.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Comenta: Me parece que la fase inicial de la información y de la implementación son vitales. A nivel de SENARA se han tenido dos sistemas; el SIA el cual es prácticamente obsoleto y es el que se usa, así como el SIF que tuvo muchos problemas con los usuarios, el tipo de información y algunas situaciones entre la Gestión Informática y la Dirección Administrativa Financiera y no se utilizó.

De igual forma el tema de la capacitación fue una debilidad ya que cuando el sistema estaba para ser implementado por los funcionarios, se presentaron problemas para habilitarlo y no existía la integración entre los diferentes módulos, por lo tanto, se tomó la decisión de no aplicar el sistema.

Me parece que es importante en esta fase, hacer esas valoraciones y además si se va a ejecutar que haya una



participación del usuario en los diferentes componentes de la Contabilidad, Presupuesto, Activos, entre otros, porque con el sistema anterior se presentaron quejas de los compañeros por no haber participado en el proceso.

**Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz.** Responde: Totalmente de acuerdo, eso que usted menciona está considerado en los doce meses que se tienen para la implementación.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Consulta: ¿Se cuenta con contenido presupuestario para cubrir los \$33.372,00 (aproximadamente €20 millones), mensuales? ¿Se consultó con otras instituciones los precios y costos del servicio?

**Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz.** Responde afirmativamente. El costo para SENARA no es desproporcionado comprado con lo que se le ha cobrado a otras instituciones.

**Sr. Sergio Laprade Coto.** Consulta: ¿La conexión que tiene SENARA en internet es suficiente para conectar los servidores? ¿Los equipos de los funcionarios tienen la capacidad suficiente para instalar el software?

**Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz.** Responde: Para esta contratación se requiere únicamente tener conexión a internet para acceder a un sitio web. Incluso se puede hacer a través del celular.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Consulta si la seguridad y uso de la información son lo suficientemente robustas para que se mantengan al momento de acceder la página a través de un celular o una portátil y para evitar ser jaqueada en caso de que estos aparatos sean robados.

**Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz.** Responde: Para cada usuario hay una clave específica. RACSA garantiza la seguridad de la información y capacita a los técnicos de SENARA en ese tema. La experiencia que han tenido otras instituciones, nos indica que se da un nivel de seguridad idóneo.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Debe haber un procedimiento de cancelación de claves y de comunicación al sistema de manera que cuando a alguien se le pierde el celular o la portátil se garantice el bloqueo de forma inmediata.

**Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz.** Responde: Muy válida su observación. Decirle que al haber un Comité Ejecutivo y un Director del Proyecto, ellos son los llamados a generar los protocolos y las normas para todo el proceso de implementación.

**Sra. Viviana Varela Araya.** Comenta: Es muy importante definir controles y los diferentes tipos de usuarios.

**Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz.** Responde: Hay roles para cada funcionario dependiendo del cargo y del proceso que maneje.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Consulta si se cuenta con los recursos.

**Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz.** Responde: Se tienen los recursos para la primera etapa de implementación. Para los siguientes meses se debe incorporar en cada presupuesto anual, de ahí la importancia de que la Junta Directiva tuviera el conocimiento. Con este sistema se atendería a lo interno la parte Administrativa-Financiera y a lo externo se estaría cumpliendo con la Contraloría General de la República, la ARESEP, la Tesorería Nacional y otros entes externos. El compromiso que se tiene con RACSA es poder iniciar en lo que queda de noviembre y el mes de diciembre, la primera etapa de implementación del sistema que dura doce meses, después de eso, es que corresponde hacer el pago de las mensualidades.

No se presentan más comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5786:** Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0885-2018 de fecha 16/11/2018 de la Subgerencia General. Se acoge la recomendación que presenta la Comisión de Licitaciones mediante el oficio SENARA-CL-0037-2018 y con base en el Informe Integrado SENARA-CL-0035-18, el Informe Técnico SENARA-DAF-0159-2018, así como las certificaciones de contenido presupuestario SENARA-DAF-FIN-267-2018 y SENARA-DAF-FIN-268-2018, se adjudica la **Contratación Directa SICOP 2018CD-000040-0018800001 "Contratación de servicio administrado de Info-Comunicación en la nube del tipo de software como servicio (SAAS)"**, a la empresa **RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S.A.**, cédula jurídica N° 3-101-009059, por un monto total de \$2.262.320,00 (Dos millones doscientos sesenta y dos mil trescientos veinte dólares con 00/100). Esta contratación tiene un plazo de ejecución de **72 meses**, contados a partir de que el SENARA dé la orden de inicio. Todos los demás aspectos se rigen según lo establecido en el cartel, la oferta, el contrato, la Orden de Compra y demás documentos contractuales. Esta oferta cumple con los requerimientos de SENARA según los dictámenes técnicos y administrativos aportados por la Comisión de Licitaciones y se ajusta a los requerimientos solicitados en los términos de referencia. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**3.5 SENARA-GG-0886-2018 Remisión SENARA-CL-0036-2018 Licitación Abreviada SICOP 2018LA-000002-0018800002 "Reconstrucción de los caminos de la Red Primaria y de los Subdistritos Cañas y Cabuyo en el DRAT, SENARA"**

**Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz.** El objeto de esta licitación consiste en la reconstrucción de caminos en la Red Primaria y en los Subdistritos Cañas y Cabuyo, SENARA, DRAT. En el cartel se establecieron 3 ítems. Participaron las siguientes empresas: SECOYA DE CARTAGO S.R.L. ¢28.458.428,56 (únicamente ofertó los ítems 1 y 2); CONCRETERA GUANACASTECA Y LIBERIA S.A. ¢40.389.938,00; GRUPO CONDECO VAC S.A. ¢42.297.495,79; HG OBRAS CIVILES S.A. ¢53.824.067,35 y Consorcio ALSO – Caribe ¢57.630.816,95. Todas las ofertas resultaron ser técnica y legalmente elegibles. La Comisión de Licitaciones recomienda adjudicar los ítems 1 y 2 al GRUPO CONDECO VAC S.A. por ¢19.541.042,67 y el ítem 3 a la empresa CONCRETERA GUANACASTECA Y LIBERIA S.A. por ¢19.331.432,00. Fuente de Financiamiento: CRI

**Sr. Renato Rivera Alvarado.** Le llama la atención el hecho de que la empresa Secoya establezca para los ítems 1 y 2 un plazo de entrega de 10 días y las otras cuatro empresas para los tres ítems un plazo de entrega de 45 días. La diferencia en el plazo es mucha y cuesta entender cómo se determina la recomendación de adjudicación.

**Sra. Viviana Varela Araya.** Recomienda que para contrataciones futuras no solo se establezca el precio como variable porque la construcción de un proyecto puede resultar muy barata pero de mala calidad. Algunas otras variables a utilizar además del precio son plazo de entrega, especificaciones de calidad para los proyectos de infraestructura, experiencia, entre otros. Existen temas de calidad que no necesariamente tienen que ser subcontratadas sino que la misma administración puede valorar durante el proceso constructivo y que son muy importantes para garantizar la calidad.

Otro aspecto a considerar en este tipo de proyectos es que el 75% de un camino es el drenaje. Se puede dejar el camino muy bien, pero si no existe un sistema de drenaje adecuado se va a dañar muy rápido, definitivamente la inversión va a ser más alta pero a largo plazo resulta más conveniente. Estos son aspectos que se deben involucrar en los carteles.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado.** Consulta si la empresa CONDECO presentó la certificación de la CCSS y la certificación accionaria de los dueños que tenía pendiente de entregar.



**Sr. Giovanni López Jiménez.** Responde: Correcto, esos defectos fueron subsanados.

No se presentan más comentarios, el acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5787:** Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0886-2018 de fecha 16/11/2018 de la Subgerencia General. Se acoge la recomendación que presenta la Comisión de Licitaciones mediante el oficio SENARA-CL-0038-2018 y con base en el Informe Integrado SENARA-CL-0036-18, el Informe de la Dirección Jurídica SENARA-DJ-0123-2018, el informe técnico SENARA-DRAT-SC-148-2018, así como la certificación de contenido presupuestario SENARA-DRAT-CAF-089-2018, se adjudica la **Licitación Abreviada SICOP 2018LA-000002-0018800002 "Reconstrucción de los caminos de la Red Primaria y de los Subdistritos Cañas y Cabuyo en el DRAT, SENARA"**, de la siguiente manera:

**a) ÍTEMES 1 y 2:** Al Consorcio Grupo CONDECO, S.A., compuesto por las empresas; Constructora y Consultora PG, S.A., cédula jurídica N° 3-101-504143, Grupo CONDECO VAC, S.A. cédula jurídica N° 3-101-379607 y Constructora NEXT GCVAC SRL, cedula jurídica N° 3-102-728551, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad (m <sup>3</sup> )	P. Unitario (¢)	P. Total (¢)
1	Afirmado de camino Canal del Sur Tramo I.	1.115	11.341,29	12.645.538,35
2	Afirmado de caminos Subdistrito Cañas.	608	11.341,29	6.895.504,32

**MONTO TOTAL: ¢19.541.042,67** (Diecinueve millones quinientos cuarenta y un mil cuarenta y dos colones con 67/100), para un plazo de entrega de **45 días naturales** una vez el SENARA emita la Orden de Inicio.

**b) ÍTEM 3:** A la empresa Concretera Guanacasteca y Liberia, S.A., cédula jurídica N° 3-101-088910, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad (m <sup>3</sup> )	P. Unitario (¢)	P. Total (¢)
3	Afirmado de caminos Subdistrito Cabuyo.	1.696	11.398,25	19.331.432,00

**En letras:** Diecinueve millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100, para un plazo de entrega de **45 días naturales** una vez el SENARA emita la Orden de Inicio.

Todos los demás aspectos se rigen según lo establecido en el cartel, la oferta, el contrato, la Orden de Compra y demás documentos contractuales. Estas ofertas son las mejores calificadas, según los dictámenes técnicos, jurídicos y administrativos aportados por la Comisión de Licitaciones y se ajusta a los requerimientos solicitados en el cartel. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### ARTÍCULO N°4) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

##### 4.1 Nota P-252-18 UCCAEP Cumplimiento Acuerdo N°5759 Nombramiento de representantes en la comisión de análisis de la Matriz

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** La nota P-252-18 de la UCCAEP se presenta para información de la Junta Directiva,

en esta nota se define el nombre del representante en la comisión de análisis de la matriz y además protestan por haberse condicionado que fuera un representante de planta. Decirles que el representante asistió a la sesión pasada y entonces se da por cumplido el acuerdo N°5759.

No se presentan comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5788:** Se tiene por conocida la nota P-252-18 de fecha 08/11/2018 que remite la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP) a la Gerencia General, en cumplimiento del Acuerdo N°5759, referente al nombramiento de un representante de planta en la comisión de análisis de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### 4.2 SENARA-JD-SA-259-2018 Cumplimiento Acuerdo N°5465 Informe mensual de acuerdos pendientes

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Este informe de acuerdos pendientes lo presenta la Secretaria de Junta Directiva todos los meses en cumplimiento de un acuerdo tomado por la anterior Junta Directiva, la mayoría están en proceso de cumplimiento. Es importante mencionar que a menudo se envían recordatorios a los encargados con la finalidad de que se cumplan dichos acuerdos.

Acto seguido, se procede a revisar cada uno de los acuerdos contenidos en el informe.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Consulta: ¿cuál es la justificación del por qué el acuerdo N°5089 no se haya cumplido si es del 2015?

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Responde: El Acuerdo N°5089 corresponde a un proyecto que nunca se hizo, se rechazó la solicitud por parte de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica y el afectado apeló ante el Tribunal Contencioso, quien dijo: “En recurso jerárquico impropio”, lo que significa que debía agotar la vía administrativa, sin embargo, el señor nunca hizo el proyecto ni ha gestionado nada. Tiempo después aparece que ese documento debía ser resuelto en Junta, a mí me parece que no, sin embargo es un formalismo para confirmar lo que en su oportunidad se había resuelto. Otro problema que se dio fue que no nos enviaron el expediente, lo tratamos de buscar, no apareció y por eso es que el acuerdo está pendiente de resolver. Vamos a mandarlo únicamente para que quede contestado y no quede ese acuerdo pendiente de resolver.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Respecto al Acuerdo N°5182 que data del año 2016 y siendo que únicamente está pendiente el punto 4., le indica al señor Subgerente que gestione lo que corresponda a fin de que se fije cuanto antes la coordinación de trabajo entre el Encargado de la Unidad de Informática y la Auditora Interna para la revisión de las Políticas de TI.

Adicionalmente, le solicita revisar si el tema de las Política TI debe ir acorde con la “Contratación de servicio administrado de Info-Comunicación en la nube del tipo de software como servicio (SAAS)”, que se aprobó anteriormente.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Respecto al Acuerdo N°5370 informa que desde el mismo día que se tomó el acuerdo envió la propuesta a doña Patricia, lo que falta es traerlo a Junta para que se le dé trámite.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** En la Junta Directiva anterior se analizaron las posibilidades de que el SENARA tuviera recursos para el financiamiento de proyectos de pequeño riego, en ese sentido la Junta lo que acordó fue que se analizara el tema de que como el INDER siempre firma convenios con el SENARA para la construcción de proyectos de riego, que se valorara la posibilidad de que esos recursos se transfirieran



directamente al SENARA y no a través del INDER, sin embargo, hubo cierta molestia de parte del Presidente Ejecutivo del INDER en la administración anterior, el Ministro tampoco estaba muy de acuerdo y el asunto quedó detenido.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Somete a votación la derogatoria del Acuerdo N°5370, considerando que en este momento no existe viabilidad política para modificar la Ley del INDER. Los miembros de Junta Directiva responden afirmativamente.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Respecto al Acuerdo N°5469 informa que la Dirección Jurídica ya le remitió los finiquitos, por lo tanto, debe darse por cumplido este acuerdo y sacarse del informe de acuerdos pendientes.

Respecto al Acuerdo N°5481 que solicita:

*“1. Un informe indicando el cumplimiento de lo pactado en el contrato y cartel de licitación, si efectivamente se cumplió, indicando plazos y modificaciones si las hubiere. 2. Prueba documental por parte del Administrador del Contrato, en el cual quede constancia que el equipo y la maquinaria ofertados fueron efectivamente los utilizando en el campo.”*

Comenta que al finalizar cada una de las obras se firma un finiquito, que es un acuerdo entre las partes donde el Administrador del Contrato certifica que efectivamente se cumplió el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, el diseño y lo pactado en el contrato y el cartel. Por lo tanto, consideramos que no es necesario presentar a la Junta Directiva.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Somete a votación la derogatoria del Acuerdo N°5481 por considerar que el Administrador de Proyectos es el responsable de que se cumpla a cabalidad lo establecido en el contrato. Los miembros de Junta Directiva responden afirmativamente.

Adicionalmente, somete a votación la derogatoria del Acuerdo N°5601 considerando que este acuerdo obedece a una prioridad de la Administración anterior y además los integrantes que se mencionan en la Subcomisión ya no se encuentran presentes. Los miembros de Junta Directiva responden afirmativamente.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Respecto al Acuerdo N°5632 comenta que MIDEPLAN aprobó la Unidad Técnica de Valuación y que dio un período de seis meses para su implementación, es una Unidad que va a depender directamente de la Dirección Administrativa Financiera, con tres plazas que están incluidas en los presupuestos del 2018 y 2019. Esta Unidad no solo es para hacer los avalúos de las expropiaciones del PAACUME sino para los temas de expropiaciones y servidumbres de los proyectos de riego a nivel nacional. Esto es un acuerdo que está prácticamente cumplido.

Respecto al Acuerdo N°5641 comenta que las *“Lecciones aprendidas en la construcción del Proyecto Ampliación del Canal del Sur – Red Primaria”*, fueron generadas por los propios funcionarios, fue un ejercicio de autoevaluación, las mismas se hicieron del conocimiento de la Junta Directiva y se incorporaron en el Manual de Procedimientos de Contratación, por lo tanto, el acuerdo en sí había que darlo en cumplimiento con la mera transcripción porque ya no había ninguna otra sesión de trabajo porque las sesiones ya habían sido realizadas.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** El acuerdo se da entonces por cumplido. Se debe garantizar que efectivamente dentro de las contrataciones y de los procedimientos están realmente incorporadas como un requisito las lecciones aprendidas.

No se presentan más comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5789:** Se tiene por recibido el Informe mensual de Acuerdos Pendientes que presenta la Secretaría de Junta Directiva mediante el oficio SENARA-JD-SA-259-2018 de fecha 14/11/2018, en cumplimiento del Acuerdo N°5465. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

1. Se deja sin efecto el Acuerdo N°5089 tomado en la Sesión Ordinaria N°677-15 el 31/08/2015:

*“ACUERDO N°5089: Se da por recibido el Oficio N°GG-731-15 con el cual se remite el Expediente N°14-7600-1027-CA del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, sobre Recurso de Apelación del Sr. Luis Gerardo Rodríguez Zúñiga y otros, contra el oficio UGH-303-14. Se instruye a la Gerencia a fin de que la Dirección Jurídica prepare el análisis legal correspondiente. Dicha información la deberá presentar a la Secretaría de Junta Directiva a más tardar a las 12:00 horas del día 09 de setiembre 2015, para ser agendado en la sesión del 14 de setiembre 2015. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME”*

Lo anterior según lo expuesto por el Director Jurídico, en el sentido de que el interesado no presentó ninguna gestión para la resolución del caso por parte de esta Junta Directiva, siendo que el oficio UGH-303-14 a la fecha es un acto firme.

2. Con la finalidad de dar cumplimiento al punto 4) del Acuerdo N°5182 tomado en la Sesión Extraordinaria N°369-16 el 18/01/2016:

*“ACUERDO N°5182: Se conoce el Informe sobre la investigación realizada al Hallazgo 3: “Situaciones encontradas durante la toma física de activos”, expuesto en el informe del Despacho Díaz & Zeledón, relacionado con la Auditoría Externa de los Estados Financieros del PROGIRH para los períodos 2012 y 2013, que presenta la Sub Gerencia, mediante el oficio GG-047-16, en cumplimiento del Acuerdo N°5140. Al respecto se acuerda lo siguiente: (...)*

*4. Programe la presentación de las Políticas y procedimientos según las normas técnicas de gestión y control de las Tecnologías de Información de la Contraloría General de República, para su análisis y aprobación por parte de esta Junta Directiva. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME”*

Se instruye al Subgerente General a fin de que gestione cuanto antes la coordinación de trabajo entre el Encargado de la Unidad de Informática y la Auditora Interna para la revisión de las Políticas de TI. Adicionalmente, se le solicita revisar si el tema de las Política TI debe ir acorde con la “Contratación de servicio administrado de Info-Comunicación en la nube del tipo de software como servicio (SAAS)”.

3. Se deroga el Acuerdo N°5370 tomado en la Sesión Ordinaria N°707-17 el 13/02/2017:

*“ACUERDO N°5370: Se instruye a la Dirección Jurídica para que redacte una propuesta para la Modificación de la Ley del INDER, de manera que un porcentaje de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del INDER sea transferido al SENARA para el desarrollo de proyectos de riego y drenaje que se convenga entre ambas entidades, proyecto que sería remitido a conocimiento de esta Junta Directiva para su posterior envío a la corriente legislativa. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME”*

Lo anterior, considerando que en este momento no existe viabilidad política para modificar la Ley del INDER.



4. Se da por cumplido el Acuerdo N°5469 tomado en la Sesión Ordinaria N°718-17 el 31/07/2017:

*“ACUERDO N°5469: Se tiene por recibido el oficio SENARA-UAP-020-2017, con fecha 30/06/2017, que presentan el Director de la Unidad Administradora del PROGRH (UAP) y el Coordinador de la Región Pacífico Central, en cumplimiento del Acuerdo N°5451, relacionado con el Proyecto de Riego Guacimal – Los Ángeles – Sardinal. Se instruye a la Gerencia a fin de que realice el procedimiento que corresponda y mantenga informada a esta Junta Directiva. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME”*

Lo anterior según lo expuesto por la señora Gerente General en el sentido de que la Dirección Jurídica ya le remitió los finiquitos.

5. Se deroga el Acuerdo N°5481 tomado en la Sesión Ordinaria N°719-17 el 14/08/2017:

*“ACUERDO N°5481: Se instruye a la Gerencia a fin de que al finalizar la ejecución de cada contratación, se presente a esta Junta Directiva lo siguiente:*

- 1. Un informe indicando el cumplimiento de lo pactado en el contrato y cartel de licitación, si efectivamente se cumplió, indicando plazos y modificaciones si las hubiere.*
  - 2. Prueba documental por parte del Administrador del Contrato, en el cual quede constancia que el equipo y la maquinaria ofertados fueron efectivamente los utilizando en el campo.*
- ACUERDO UNÁNIME Y FIRME*

Lo anterior, por considerar que el Administrador de Proyectos es el responsable de que se cumpla a cabalidad lo establecido en el contrato.

6. Se deroga el Acuerdo N°5601 tomado en la Sesión Ordinaria N°732-18 el 26/02/2018:

*“Acuerdo N°5601: Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0191-2018 de fecha 16/02/2018 de la Gerencia General y la presentación que realiza el Director de Planificación Institucional denominada “Temas considerados en el Plan Estratégico Institucional 2015-2021”, en cumplimiento del Acuerdo N°5577. Con la finalidad de concretar un plan de acción para presentarlo a valoración y aprobación de la Junta Directiva en la próxima sesión ordinaria, se retoma la Sub Comisión conformada por los directores Oscar Bonilla Bolaños y Ricardo Radulovich Ramírez, la señora Gerente General y el Sub Gerente. La coordinación estará a cargo del señor Sub Gerente. ACUERDO UNÁNIME”*

Lo anterior, por considerar que dicho acuerdo ya perdió vigencia por cuanto se refiere a temas que resultaban prioritarios para la Administración anterior.

7. Se da por cumplido el Acuerdo N°5632 tomado en la Sesión Extraordinaria N°395-17 el 16/02/2018:

*“Acuerdo N°5632: Se instruye a la Gerencia General a fin de que en la sesión del día lunes 07 de mayo 2018 se presente un informe de avance sobre la puesta en marcha de la nueva Unidad Técnica de Valuación, aprobada mediante el Acuerdo N°5472. ACUERDO UNÁNIME Y FIRME”*

Lo anterior según lo expuesto por la señora Gerente General en el sentido de que se cuenta con la aprobación por parte de MIDEPLAN para la creación de dicha Unidad y que se tiene un período de seis meses para su implementación.

8. Se da por cumplido el Acuerdo N°5641 tomado en la Sesión Extraordinaria N°396-18 el 30/04/2018:

*“Acuerdo N°5641: Se tienen por recibidos los oficios SENARA-GG-0350-2018 de fecha 26/04/2018, de la Gerencia General y SENARA-DRAT-081-2018 de fecha 20/04/2018 de la Dirección del Distrito de Riego Arenal Tempisque, por medio de los cuales se presenta el replanteamiento de las “Lecciones aprendidas en la construcción del Proyecto Ampliación del Canal del Sur – Red Primaria”, en cumplimiento del Acuerdo N°5624 y como complemento del oficio SENARA-GG-0244-2018 de fecha 08/03/2018, presentado en la sesión ordinaria N°734-18 celebrada el día lunes 09/04/2018. Al respecto, se instruye a la Gerencia a fin de se haga una sesión de trabajo con los técnicos de la institución para el análisis de las lecciones aprendidas y que se tomen en cuenta para futuras contrataciones. ACUERDO UNÁNIME”.*

Lo anterior según lo expuesto por la Gerencia General en el sentido de que “Lecciones aprendidas en la construcción del Proyecto Ampliación del Canal del Sur – Red Primaria”, fueron generadas por los propios funcionarios en las sesiones de trabajo correspondientes y se incorporaron en el Manual de Procedimientos de Contratación. **ACUERDO UNANIME Y FIRME**

#### **4.3 SENARA-DAF-FIN-CONT-0080-2018 Cumplimiento Acuerdo N°5463 NICSP**

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Mediante el oficio SENARA-DAF-FIN-CONT-0080-2018 el Coordinador de la Unidad Financiera Contable en cumplimiento del Acuerdo N°5463 informa que la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en el SENARA, continúa en proceso y se siguen realizando tareas para operacionalizar en su totalidad, conforme al marco normativo vigente.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Solicita al señor Subgerente elaborar un cronograma donde se indique que para el cumplimiento de las normas NICSP para el año 2020 se tomaron estas medidas y esa es la línea de tiempo para el cumplimiento, para darle seguimiento hasta el 2020 y que se pueda realizar eso con un buen suceso.

No se presentan más comentarios, el acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5790:** Se tiene por conocido el informe sobre la implementación de las NICSP, que presenta el Coordinador de la Unidad Financiera Contable mediante el oficio SENARA-DAF-FIN-CONT-0080-2018 de fecha 14/11/2018 en cumplimiento del Acuerdo N°5463. Se instruye a la Subgerencia General elaborar un cronograma con el se pueda dar seguimiento a dichas acciones y así asegurar la implementación de esta normativa a más tardar el 01/01/2020 según se establece en el decreto 41039-MH publicado en La Gaceta N°79 el 07/05/2018. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### **4.4 SENARA-GG-879-2018 Remisión SENARA-DAF-FIN-0092-2018 Cumplimiento Acuerdo N°5631 Contratación Directa 2017CD-000163-OC Servicios Profesionales para la Auditoría Externa SENARA período 2016 y PROGIRH IV trimestre 2016.**

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** La auditoría externa hizo un trabajo sumamente deficiente que no cumplía con los requisitos establecidos por lo tanto no fue recibido a satisfacción, entramos en un proceso de conversaciones con ellos y efectivamente al final aceptaron que el trabajo definitivamente no cumplía con lo pedido, tampoco ellos tenían interés de hacer lo que faltaba porque el precio que cobraron prácticamente lo habían consumido, ante esa situación, se procedió a rescindir el contrato por mutuo acuerdo, cobrándose un monto por daños y perjuicios, la única alternativa jurídica fue finiquitar el contrato según acuerdo de rescisión, sin embargo, eso también nos representa un costo en dinero y en tiempo para la Institución, le cobramos una



penalidad por daños y perjuicios de acuerdo con lo establecido en el contrato y de esa manera quedó despejado el camino para abrir una nueva contratación, siendo que a esta empresa no se le pagó absolutamente nada.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Quedamos a la espera de la presentación de la nueva contratación. Me gustaría ver quiénes son los participantes. Consulta a los miembros de Junta Directiva si están de acuerdo, la respuesta es afirmativa.

No se presentan más comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5791:** Se tiene por conocido el informe de la Contratación Directa 2017CD-000163-OC "Servicios Profesionales para la Auditoría Externa SENARA período 2016 y PROGIRH IV trimestre 2016", que se presenta mediante los oficios SENARA-GG-0879-2018 de fecha 15/11/2018 de la Gerencia General y SENARA-DAF-FIN-0092-2018 de fecha 14/11/2018 del Coordinador de la Unidad Financiero Contable, en cumplimiento del Acuerdo N°5631. Se instruye a la Gerencia a fin de que la nueva contratación se presente para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### **4.5 SENARA-GG-0874-2018 Remisión SENARA-DPI-0222-2018 Solicitud de prórroga para cumplir con el Acuerdo N°5685 Informe de resultados ASCII 2018**

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Mediante el oficio SENARA-DPI-0222-2018 la Dirección de Planificación solicita prórroga al 10 de diciembre 2018 para presentar a la Junta Directiva el Informe de resultados ASCII 2018, solicitado mediante el Acuerdo N°5685.

No se presentan comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5792:** Se tienen por recibidos los oficios SENARA-GG-0874-2018 de fecha 14/11/2018 de la Gerencia General y SENARA-DPI-0222-2018 de fecha 13/11/2018 de la Dirección de Planificación. Se otorga a la Dirección de Planificación plazo improrrogable al 10/12/2018 para presentar el Informe de resultados ASCII 2018, solicitado mediante el Acuerdo N°5685. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### **4.6 SENARA-GG-883-2018 Remisión SENARA-DPI-0223-2018 Solicitud de prórroga para cumplir con los Acuerdos N°5774 Puntos críticos en los proyectos y N°5775 Proyectos de ejecución física rápida**

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Mediante el oficio SENARA-DPI-0223-2018 la Dirección de Planificación solicita prórroga al 10 de diciembre 2018 para cumplir con los Acuerdos N°5774 Puntos críticos en los proyectos y N°5775 Proyectos de ejecución física rápida

No se presentan comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5793:** Se tienen por recibidos los oficios SENARA-GG-0883-2018 de fecha 15/11/2018 de la Gerencia General y SENARA-DPI-0223-2018 de fecha 13/11/2018 de la Dirección de Planificación. Se otorga a la Dirección de Planificación plazo improrrogable al 10/12/2018 para cumplir con lo indicado en los Acuerdos N°5774 Puntos críticos en los proyectos y N°5775 Proyectos de ejecución física rápida. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### 4.7 SENARA-DPI-0224-2018 Solicitud de prórroga para cumplir Acuerdo N°5652 Matriz de proyectos priorizados

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Mediante el oficio SENARA-DPI-0224-2018 la Dirección de Planificación solicita prórroga al 10 de diciembre 2018 para presentar la matriz de proyectos priorizados solicitada mediante el Acuerdo N°5652.

No se presentan comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5794:** Se tiene por recibido el oficio SENARA-DPI-0224-2018 de fecha 15/11/2018 de la Dirección de Planificación. Se otorga plazo improrrogable al 10/12/2018 para presentar la matriz de proyectos priorizados conforme se solicita en el Acuerdo N°5652. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### ARTICULO N°5 CORRESPONDENCIA

##### 5.1 AAG-07-11-2018-01 Sr. Allan Astorga Gättgens Petitoria de anulación de la Matriz Genérica

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Respecto a la nota AAG-07-11-2018-01 del señor Allan Astorga, considera que la respuesta debe basarse en el procedimiento que se está dando actualmente.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Comenta que se debe analizar con detenimiento la respuesta a esta solicitud. Le gustaría que don Giovanni se refiera al primer punto del documento que indica: "El SENARA y su Junta Directiva, estaría en una condición de DESACATO a lo ordenado por la Sala Constitucional."

**Sr. Freddy Barahona Alvarado.** Considera necesario contar con el criterio de la Dirección Jurídica.

**Sr. Sergio Laprade Coto.** Le parece que en primera instancia se debe dar acuse de recibo a la nota y después instruir a don Giovanni para que presente el criterio legal.

No se presentan comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5795:** Se acusa recibo de la solicitud formulada por el señor Allan Astorga Gättgens mediante nota AAG-07-11-2018-01 de fecha 07/11/2018 en la cual solicita la anulación de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos. Previo a resolver sobre el fondo de lo solicitado, se solicita criterio a la Dirección Jurídica sobre dicha solicitud, mismo que deberá ser presentado al conocimiento de esta Junta Directiva en la sesión ordinaria por celebrarse el día lunes 10/12/2018. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### ARTICULO N°6 ASUNTOS PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

En esta sesión no se presentaron Asuntos del Presidente de Junta Directiva.

#### ARTICULO N°7 ASUNTOS VARIOS

##### 7.1 Simposio Nacional, realizado en el Colegio de Abogados el día lunes 19/11/2018

**Sr. Sergio Laprade Coto.** Felicita a la Administración por la organización del Simposio realizado el día de hoy en el Colegio de Abogados. Seguidamente comenta que la exposición que realizó el día de hoy el señor Giovanni



López Jiménez, cuando habló sobre la contaminación de los acuíferos, puso ejemplos de piñeras y de hidrocarburos, pero cuando habló del banano no dio ningún ejemplo, por lo tanto, le solicita presentar al menos un caso en que haya sido demostrada la contaminación por las bananeras a más tardar la próxima sesión, porque es muy dado a que se diga bananeros y piñeros y le parece que hay diferencias entre los cultivos.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Manifiesta que desea aclarar el punto de una vez en el sentido de que en ningún momento manifestó que hubiera casos de bananeras condenadas por contaminar. La filmina lo que presentó fueron situaciones de vulnerabilidad a la contaminación de las aguas y una de las vulnerabilidades es la actividad agrícola en la que se usan sustancias que requieren de ciertas normas de control, entonces hablé de que hay actividades piñeras, bananeras, helecheras, entre otras, que pueden usar sustancias que generan un riesgo y de seguido señalé que por eso hay que aplicar protocolos de buenas prácticas agrícolas, pero en ningún momento se mencionó casos de fincas bananeras que hayan sido condenadas por contaminar.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Felicita a la Administración por los esfuerzos realizados y se disculpa por no haber podido asistir a la actividad. Acto seguido, comenta que el tema del uso de los agroquímicos en este país es un tema ideológico. Es un tema que sobrepasa los cultivos y que tiene que ver más con las buenas prácticas agrícolas y el mal uso que se hace de los agroquímicos.

No se presentan más comentarios.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 4:54 p.m.



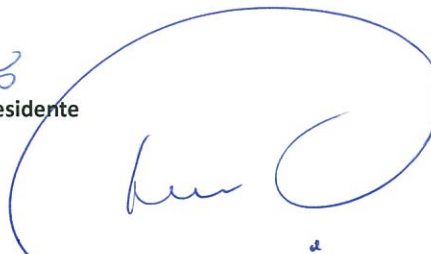
Sr. Renato Alvarado Rivera, **Presidente**

Preside



Sra. Cinthya Hernández Alvarado, **Vicepresidente**

Preside



Sra. Lilliana Zúñiga Mena, **Secretaria**

Junta Directiva

Última línea de esta Acta

